

ORDENANZA N° 2139/1998

VISTO:

La necesidad de la toma de un crédito para atender desequilibrios financieros; y

CONSIDERANDO:

Que la toma del crédito Bancario se hace necesaria a los efectos de cubrir los desajustes financieros que se producirán durante los meses de Diciembre 1998, Enero, Febrero y Marzo de 1999, como consecuencia de la caída de los Recursos y en especial de coparticipables por Impuesto Inmobiliario y Patente Automotor;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la toma de un Crédito Bancario hasta la suma de \$ 150.000 (Pesos o Dólares Estadounidenses) por un plazo máximo de 120 días, renovable por un período similar, previo pago parcial de Capital e Intereses, con acuerdo de este Honorable Concejo Municipal.-----

ART.2°)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar garantías a satisfacción de la Entidad Bancaria y de acuerdo a las normativas del Banco Central de la República Argentina.---

ART.3°)-ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.-